



SELLO REAL ANO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CUATRO.

Don Fadrique Liente de Toledo Ocio Moncada Aragon Taxardo Luna Cardona
Zuñiga Seguesen Portugal y Monarca Marq de Franca de Venuwa de Balduya
los Vez Molina y Martorel Duque de Fern Montalto y Bobona Príncipe de Pa
eno y de Montalwan Conde de Peña Ramus Carranajeta Soliano Adeno el clafana
Cataravelota y Centorbe Baron de Melili de la Mora de Anastaria de Beliche y
Bar Senor de las Varonias de Castehi Rosari Molins de Rey y otras en el Principado
de Cataluña Senor de Cabreray Nueva Valle de Lorada Coro de Balboa y de Mantlades
Arion de las Villas de Mula Alhama y Librilla de las Sierte del Rio Almanora de las
Cueba Porulla y Zuzena de el mal paso de Nuolory de la Guada del Campo Vorun
do de Francaorta de los Berques y Montes del Lena Pujadana Villa de Aragon con
nu distritos de Suro de Baquero de la Mar de la Nueva de Moncada de Fed
Peratias alta y baja de la Sitara de Catarabucuro de Jencia de Moncada de los Mon
tes de Mimirans Adelantado y Capitan maior del Reyno de Murcia Marquado
de Sillena Alcaray Campo de Monsul y Sierra de Segura Alcaid de Lorca
Alcajares de las Ciudades de Murcia y Lorca Genral de Can

Por quanto ha llegado el ofo en q conviene hacer nueva deca...
Consejo en mi Villa de Molina y hatte vez apropius p Alcaide ordinarios
Machos Las Monon y Alfonso Pinax de Leon, p Alcaide Juan Lopez Sanchez y,
Buenos Aires, p Alcaide de Nueva Juan Antonio Jimenez p Alcaide maior
Gregorio Lopez, p Diputado de la Nueva Agustin Montes. Confrando esta
autidad de suerina y buenas partes de los suso chos mi vasallos y vez de esta mi
Villa. Por el pue los elijo y nombro acada uno en el ofio de suerina de esta
senatado danastes Poder y facultad p Senalla de Term y suerina de los puidan
usar y exercer por el ofo de mi voluntad. Y ordeno y m. al Consejo de suerina
y Verim de esta mi Villa les Penusan Juram por Dios Nro Senor y de Dios
de que oren suel y diligensem usaran los chos ofios guardando suerina atas
partes de ante los Alcaides la pidiere conforme las Leyes y Pracmanas

